



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

**Bases específicas y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de parques y jardines, del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca, con carácter fijo como personal laboral y constitución de bolsa de trabajo. Sistema de selección: Oposición.**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de oposición, mediante contrato laboral fijo, de una plaza de técnico de parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca, código 17100-06.

Las retribuciones serán las correspondientes al técnico superior (asimilado al grupo C, subgrupo C1), establecidas en el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Sonseca.

#### 2. Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para poder participar en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los exigidos en la base tercera de las bases generales ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 238, de 18 de octubre de 2011), los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior (F.P. de 2º Grado) relacionado a continuación o equivalente:

Agraria

- Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

También podrán optar a la plaza aquellos aspirantes que dispongan de la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola especialidad en hortofruticultura y jardinería, Ingeniero Técnico Forestal especialidad en explotaciones forestales, Ingeniero Agrónomo, Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales o equivalentes relacionados con el puesto de trabajo convocado.

b) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas, hasta llegar al nombramiento como personal laboral.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13 de 1982 de 7 de abril, de integración social de minusválidos, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitación física o psíquica de los candidatos que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

#### 3. Características de la plaza.

Funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado:

- Mantenimiento y conservación de cultivos y jardines (poda, corte, siembra y plantación, riego, abonado, tratamientos fitosanitarios, deshierbado, etcétera).

- Coordinación, organización y formación del personal de parques y jardines.

- Mantenimiento de las instalaciones asociadas a los jardines municipales y a los campos de prácticas, si los hubiera (invernaderos, umbráculos, equipos e instalaciones de riego, etcétera).

- Manejo de herramientas y maquinaria agrícola y de jardinería para el mantenimiento de jardines, cultivos e instalaciones (motocultor, motosierras, desbrozadoras, cortasetos, máquinas cortacésped, atomizadores, etcétera).

- Mantenimiento de los diferentes almacenes vinculados a la actividad desempeñada.

- Controlar el estado sanitario de las plantas e instalaciones programando y supervisando los métodos de control.

- Cualesquiera otra relacionada con las zonas verdes municipales.

#### 4. Solicitudes.

##### Participantes.

En las instancias solicitando tomar parte en los procesos de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán asimismo al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo de solicitud facilitado gratuitamente



por el Ayuntamiento y al que se acompañará fotocopia del D.N.I., resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen y copia compulsada de la titulación exigida.

**Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y página web del Ayuntamiento.

**Derechos de examen.**

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,24 euros, que se ingresarán en la siguiente cuenta del Banco de Castilla-La Mancha: ES49 2105 0032 12 125 0000016.

El citado importe, solo podrá ser devuelto, previa solicitud razonada, cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas por no cumplir alguna de las condiciones y requisitos exigidos para participar en las mismas.

**5. Admisión de aspirantes.**

Conforme lo establecido en la base quinta de las bases generales ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 238, 18 de octubre de 2011).

**6. Tribunal calificador.**

La composición y demás actuaciones que el Tribunal calificador llevará a cabo se regirá por lo establecido en la Base Sexta de las bases Generales ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 238, 18 de octubre de 2011).

**7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

Conforme lo establecido en la base séptima de las bases generales antedichas.

El Orden de actuación de los aspirantes de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "M", según la resolución de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 248, 24 de diciembre de 2013).

**8. Procedimiento de selección.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema oposición.

La fase de oposición constará de las dos pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (Anexo I). Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación. El tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Segunda prueba: prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo I (parte específica). Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

**9. Calificación.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Si se produjera un empate se resolverá el mismo aplicando lo establecido en la base 9.2 de las bases generales.

El orden establecido por la resolución de la Junta de Comunidades publicado en el D.O.C.M. de fecha 24 de diciembre de 2013, que será aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "M", y así sucesivamente.

El tribunal Calificador tendrá potestad para subir o bajar el baremo de la puntuación final para aprobar, a tenor de los resultados finales de los exámenes cuando lo estimen oportuno y siempre antes de conocer la identidad de los/as aspirantes.

**10. Bolsa de trabajo.**

La bolsa de trabajo estará constituida por todos aquellos aspirantes según el siguiente orden de prelación:

1. Los que hayan superado la segunda prueba.
2. Los que hayan superado la primera prueba.
3. Los aspirantes que, sin haber superado ninguna de las pruebas, dispongan de la titulación exigida.

En cuanto al procedimiento y vigencia de la bolsa de trabajo se regirá por lo establecido en la base decimocuarta de las bases generales.

**11. Presentación de documentos.**

Conforme lo establecido en la base decimosegunda de las bases generales de este Ayuntamiento.

**12. Formalización del contrato.**

Conforme lo dispuesto en la base decimotercera de las bases generales del Ayuntamiento.

**13. Incidencias.**

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos selectivos en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad.

**14. Impugnación y revocación de la convocatoria.**

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición o bien en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 58 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualesquiera otros recursos que estime procedentes.

En todo lo no previsto por estas bases específicas se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección del personal de este Ayuntamiento publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 238, de 18 de octubre de 2011.

**Anexo I****Programa****Parte general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

Tema 8. El Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales.

Tema 9. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos.

Tema 10. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 12. Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha. Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Castilla La Mancha. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario.

**Parte específica**

Tema 1. El término municipal de Sonseca. Historia y cultura General.

Tema 2. Ordenanza de Convivencia Cívica y ciudadana del Ayuntamiento de Sonseca. ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 245, de 24 de octubre de 2012).

Tema 3. Suelos. Diferentes tipos.

Tema 4. Acondicionamiento del suelo. Limpieza y desbroce del terreno. Retirada de escombros y materiales. Repaso, conservación y retirada de elementos existentes en el terreno.

Tema 5. Movimientos de tierra. Roturación del terreno natural. Aporte de tierras. Transporte de tierras. Desmontes y terraplenes. Compactación y refinado de taludes.

Tema 6. Labores en el suelo. Clases.

Tema 7. Elección de sustratos. Sustratos para interior y exterior. Fertilizantes en jardinería de interior y exterior.

Tema 8. Morfología de las plantas.

Tema 9. Céspedes y praderas. Tipos y labores.

Tema 10. Semillado. Cespitosas. Tapizantes. Homogeneidad. Especies aptas para el semillado. Labores específicas. Preparación de las semillas. Épocas de siembras.

Tema 11. Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales.

Tema 12. Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 13. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.



- Tema 14. Extracciones de plantas en viveros.
  - Tema 15. Plantación de árboles y arbustos.
  - Tema 16. Plantación de subarbustos y plantas de flor.
  - Tema 17. Plantación. Métodos. Técnicas. Trabajos de preparación. Plantación de ejemplares con raíz desnuda y con raíz protegida.
  - Tema 18. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.
  - Tema 19. Poda de árboles. Clases.
  - Tema 20. Poda y recorte de arbustos y subarbustos.
  - Tema 21. Recorte y formación de setos.
  - Tema 22. Mantenimiento según la época estacional.
  - Tema 23. Cuidados básicos de las plantas. La salud de las plantas. Los efectos de la luz, el sol y la sombra. La temperatura en las plantas.
  - Tema 24. Utensilios y herramientas. Clases y uso.
  - Tema 25. Maquinaria de jardinería.
  - Tema 26. Iluminación del jardín. Clasificación y tipos de luminarias para jardinería. Disposición geométrica. Rendimiento y niveles para alumbrado exterior e interior.
  - Tema 27. Mallas antihierba. Técnicas de instalación. Tipos de Mulch. Ventajas e inconvenientes.
  - Tema 28. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.
  - Tema 29. Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fito-sanitarios.
- Sonseca 18 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º1.-8232